MC-07

Un Sueño llamado Villamaría
Alcaldía Municipal

OTRO SI NUMERO 2
CONTRATO Nº 300-2022

Entre los aquí suscritos, **DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA,** mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.802.078 quien en calidad de Secretario de Planeación, cargo para el que fue delegado mediante acta de posesión N° 123 de 26 de septiembre de 2022 , facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través Decreto 151 del 04 de octubre de 2022, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO** identificado con **C.C. N° 4.414.815,** en cabeza de su representante legal, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 02 al CONTRATO N° 300-2022, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."**, que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que en el MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS, suscribió con **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO** identificado con **C.C. N° 4.414.815**el Contrato N° 300-2022 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE."**

SEGUNDA: Que la Cláusula SEXTA del Contrato estipulo:

> *CLAUSULA SEXTA: DURACION: El plazo estimado del contrato es de ciento cincuenta y un (151) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, quedando de esta manera como plazo final el día 31 de octubre de 2022.*

Que, por requerimiento del Supervisor del Contrato, Secretario de Planeación del Municipio, se requiere prorrogar por un término de sesenta días (60) calendario, toda vez que según manifiesta el contratista **"he gastado un mes para ingresar al lote de la clarita, adicionalmente la obra de este frente cuenta con las dificultades de trabajar al lado de una quebrada que se crece constantemente con el fuerte invierno que azota el país".**

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al Contrato N° 300-2022 de la siguiente manera:

PRIMERA: PRORROGAR por sesenta días (60) calendario la ejecución del Contrato N° 300-2022.

La Cláusula SEXTA quedara así:

> **CLAUSULA SEXTA: DURACION:** El plazo estimado del contrato es de doscientos once (211) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, quedando de esta manera como plazo final el día 30 de diciembre de 2022.

SEGUNDA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

OTRO SI NUMERO 2
CONTRATO Nº 300-2022

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el 28 de octubre de 2022 por los que en ellos intervienen.

DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA
SECRETARIO DE PLANEACION

JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
CONTRATISTA

Reviso: Jaime Eduardo Tabarín Jurado - Asesor Jurídico

Proyecto: Juan Carlos María Gaviria - Asesor Jurídico

Un Sueño llamado Villamaría Caldas

Secretaría de Planeación
Alcaldía de Villamaría

Villamaría, 28 de octubre de 2022

S.P. 400-1057-1-2022

Señores
OFICINA JURÍDICA
Alcaldía de Villamaría
Municipio de Villamaría – Caldas

Ref. *Contrato.300-2022 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"*

Asunto : **Autorización- Prórroga No. 2**

En concordancia con el asunto de referencia y teniendo en cuenta la solicitud allegada por el contratista y supervisor del contrato, en calidad de ordenador del gasto y por los motivos expuesto por las partes, me permito elevar visto bueno y **AUTORIZACIÓN** para la realización de **Prórroga Nro.2** al contrato Nro. SMC-0300-2022.

No siendo otro asunto, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación
Villamaría, Caldas

Proyectó: Christian D. Arias
Aux. Administrativo

Villamaría, 27 de octubre de 2022

S.I.V. 410-0360-1

Profesional
DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretario de Planeación
Municipio de Villamaría - Caldas

Ref. *CONTRATO.300-2022 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"*

Asunto: **Solicitud y concepto favorable Prórroga Nro. 2**

De conformidad con el asunto y teniendo en cuenta mi calidad de supervisor del contrato relacionado en la referencia, me permito solicitar **PRÓRROGA Nro. 2** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contrato antes referenciado, cuenta con fecha de inicio del 02 de junio de 2022 y como fecha de culminación inicial hasta el 31 de agosto de 2022, con un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHOCIENTOS PESOS COP ($254.247.358).**

2. Que el día 18 de agosto de 2022 se autorizó la Prórroga No. 1 del contrato en mención, quedando como plazo final de ejecución el 31 de octubre de 2022.

3. Que teniendo en cuenta el oficio allegado a este despacho por parte del ingeniero Johnny Andrés Gaitán Naranjo, donde manifiesta que se gastó un mes para ingresar al lote de la clarita, adicionalmente la obra de este frente cuenta con las dificultades de trabajar al lado de una quebrada que se crece constantemente con el fuerte invierno que azota el país.

4. Que de conformidad con lo narrado, se hace necesario realizar una segunda prórroga en el contrato, por el término de 60 días calendario, quedando como fecha de culminación el 30 de diciembre de 2022.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

PRÓRROGA No. 2:

Prorrogar al contrato Nro. 300-202022 *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"* por un término de **60 días calendario,** quedando como fecha de culminación el **30 de diciembre de 2022.**

Atentamente,

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Vías
Villamaría - Caldas

ING.JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
C.C. 4414815
CONTRATISTA

Manizales, 15 de octubre de 2022

Señores:
Secretaria de infraestructura y vias
Alcaldía de Villamaría.

CONTVILLA-006-2022

Asunto: Solicitud de prorroga No 2 del contrato 300-2022

Por medio de la presente me permito informar que tan solo el día a mediados del mes de septiembre del año en curso, la Corporación Autonoma de Caldas, a través de sus funcionarios, me entregaron el frente de la florida, con el fin de ejecutar un muro de protección de la infraestructura existente del alcantarillado administrado por Aquamana, el cual se ve afectado por la ola invernal socavando su cimentación.

Para iniciar el trabajo fue necesario ubicar y socializar al propietario Jose Fernando Martinez del lote la clarita, siendo este un lote baldio y por donde se realizar entrada y salida de personal y el ingreso del material necesario para la ejecución de la obra, el propietario fue difícil ubicarlo toda vez que vive en zona rural del municipio de Villamaría, y solo el día 28 de septiembre se pudo tener una reunión en el lote la clarita, para explicarle que se iba a realizar o a construir y en que consistía el proyecto, concediendo el permiso el día 1 de octubre de 2022 dia sábado.

Este proceso se gasto un mes completo para poder ingresar autorizadamente al sitio del lote la clarita, adicionalmente la obra de este frente con las dificultades de trabajar al lado de una quebrada que se crece constantemente por las lluvias que caen aguas arriba; iniciamos el padecimiento del invierno que esta azotando a todo el país, el cual no a causado retrocesos en el proceso constructivo, toda vez que el área de la obra permanece inundada, teniendo que requerir a la utilización de la motobomba la cual es necesaria para secar el sitio de trabajo que rápidamente se llena de agua, siendo necesario la utilización de jarillones, que en varias ocasiones se ha reconstruido por que las súbitas crecientes de la quebrada destruyen la estructura, además de que cuando llueve por seguridad de los trabajadores deben salir del sitio de la obra previniendo una crecida de la quebrada que pueda afectar la integridad de los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto se solicita una prorroga hasta el 30 de diciembre de 2022, previniendo el bajo rendimiento y la escases de materiales por el fenómeno de la niña que esta afectando a todo el territorio nacional.

Cra 24 # 20-48 oficina 1101 edificio Confamiliares – Telefono 8934261 – 3148587270
Email: jagaitan13@hotmail.com
Manizales-Caldas

ING.JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
C.C. 4414815
CONTRATISTA
Agradezco la atención prestada a la presente, esperando respuesta que ayude a la ejecución de la totalidad de los recursos de este contrato y a la prorroga del mismo.

Cordial saludo;

JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO
C.C 4414815

Cra 24 # 20-48 oficina 1101 edificio Confamiliares – Telefono 8934261 – 3148587270
Email: jagaitan13@hotmail.com
Manizales-Caldas